

JUNTOS
EL RIESGO
ES MENOR

**Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia
Legal
para los servidores públicos de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**



Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal

para los servidores públicos de la

Secretaría de Hacienda y Crédito
Público

- **Sección I Cobertura Básica**
- **Sección II – Potenciación**



Cobertura Básica de Responsabilidad Civil. Sección I

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público contrató la cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros para sus servidores públicos de enlace, mandos medios, superiores y homólogos, para hacer frente a las responsabilidades derivadas de su gestión pública y que ocasionen un daño en el patrimonio de los particulares.

Tiene suma asegurada individual que varía de acuerdo al nivel jerárquico de cada funcionario de la SHCP y no tiene costo alguno para los asegurados



Cobertura Básica de Responsabilidad Civil. Sección I

La responsabilidad civil, es la obligación legal que todos tenemos de reparar los daños que ocasionemos ya sea por negligencia (no actuar con el debido cuidado) o por impericia (no tener los conocimientos para realizar una actividad).

Generalmente se reclama a través de un Juez en materia Civil, y esta responsabilidad deriva del actuar de un servidor cuando afecta con ello, los derechos de un tercero, contenidos en las disposiciones de carácter civil aplicables, por ejemplo, el código civil.



Cobertura Básica de Responsabilidad Civil. Sección I

NIVEL DE SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA
G, H, I, J,	\$5,000,000.00
K, L, M	\$3,000,000.00
N, O, P	\$2,000,000.00



Sección II - Potenciación

Los Funcionarios de la SHCP, al desempeñar sus actividades, son susceptibles de incurrir en las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad administrativa
- Responsabilidad civil culposas
- Responsabilidad penal, culposa o imprudencial
- Responsabilidad política
- Responsabilidad Resarcitoria. Esta responsabilidad se regula en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. el 29 de Mayo de 2009, o las que pudieran derivarse de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.



Sección II - Potenciación

Para los funcionarios de la SHCP., existe la posibilidad de contratar una cobertura opcional que cubra las responsabilidades de tipo resarcitorio, administrativo, penal, político y las de carácter civil donde el reclamante sea el Estado.

En caso de que el Asegurado desee voluntariamente adquirir la cobertura complementaria o “potenciación”, quedará a su cargo el pago de la prima por esa cobertura adicional.



Sección II - Potenciación

Responsabilidad Administrativa:

Es la obligación de responder por realizar acciones u omisiones que contravienen a las obligaciones de los Servidores Públicos, establecidas en leyes o reglamentos administrativos que regulan sus facultades.

Generalmente el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación se encargan de imputar, procesar y sancionar éstas conductas.



Sección II - Potenciación

Responsabilidad Resarcitoria:

Esta responsabilidad también de naturaleza administrativa, se regula en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. el 29 de Mayo de 2009, o las que pudieran derivarse de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Sección II - Potenciación

Responsabilidad Penal

Es la obligación de responder y enfrentar a las reclamaciones que se hacen en contra de un funcionario cuando su actuar ha sido considerado como un delito.

Estas responsabilidades inician ante un Ministerio Público Federal (PGR), y los procesos se desahogan ante el Juez Penal correspondiente.



Sección II - Potenciación

Responsabilidad Política

Es la reclamación que enfrentan los servidores públicos, derivadas de las afectaciones que ocasionan con su actuar y que lesionan con ello, derechos fundamentales o garantías individuales de los gobernados.



Indemnización a terceros

- **Quiénes son terceros?**

Aquellos que resulten afectados, de manera directa e inmediata, por el actuar del funcionario:

- **Un particular, persona física o moral.**
- **Cualquier entidad pública afectada.**
- **La Tesorería de la Federación**
- **La misma Entidad para la cual trabaja el funcionario.**



COBERTURA DEL SEGURO

En cualquiera de las responsabilidades objeto de la cobertura, la póliza actúa para:

1. Indemnización a terceros
2. Análisis y defensa jurídica



Defensa legal del asegurado

- Gastos ocasionados por el análisis de la reclamación.
- Gastos judiciales, extrajudiciales, honorarios de abogados, pruebas periciales, copias certificadas, etc.
- Pago de:
 - primas de fianzas
 - entrega de cauciones



Forma de pago por Defensa Jurídica

Existen tres alternativas para cubrir los gastos de la defensa del asegurado:

- a) Por abogados de la RED GMX Seguros. En este caso, el asegurado no realiza pago alguno, GMX cubre los honorarios de los abogados, así como todos los gastos necesarios, hasta el límite de la suma asegurada.
- b) Por abogados Sugeridos por la SHCP., el asegurado no realiza pago alguno, GMX cubre los honorarios de los abogados, así como todos los gastos necesarios, hasta el límite de la suma asegurada.



Forma de pago por Defensa Jurídica

c) Por abogados elegidos por el Asegurado.

En esta opción, GMX permite que el asegurado seleccione a sus defensores, y en este caso, GMX deberá llegar a un acuerdo previo de honorarios con el abogado del asegurado, para efecto de que el Asegurado participe con el 20% y GMX con el 80% de los honorarios pactados con el abogado, siempre dentro del límite de la suma asegurada.

Este sería el único pago extra por parte del asegurado pues como regla general no aplican deducibles.



Valores agregados

- 1) Inhabilitación, suspensión y destitución por ilícito civil no doloso: pago del salario mensual, con tope de \$100,000.00 M.N., hasta por tres meses.
- 2) Mantenimiento de cobertura: Al renovar su póliza de manera ininterrumpida, se conserva la cobertura desde el primer día.
- 3) Traslado o ajuste de cobertura: La póliza cubre en cualquier puesto nuevo donde labore el Asegurado, protegiendo en el nuevo puesto y en el anterior, ya sea por cambio de funciones o de entidad pública.



VIGENCIA - del 1° de enero 2011 al 31 de diciembre 2012

Se otorga un periodo para recibir reclamaciones que abarca el periodo de vigencia y dos años posteriores al término de la misma para recibir demandas, notificaciones, procedimientos o procesos por hechos ocurridos durante la vigencia.



Sección II - Esquema de Aseguramiento

Niveles G, H, I, J, K	Prima Anual
\$5,000,000.00	\$23,970.00
\$7,500,000.00	\$28,650.00
\$10,000,000.00	\$32,800.00

Primas con IVA Incluido en M.N.

La anualidad admite descuento según la forma de pago



Sección II - Esquema de Aseguramiento

Niveles L	Prima Anual
\$4,000,000.00	\$16,500.00
\$5,000,000.00	\$17,600.00
\$7,500,000.00	\$18,600.00

Primas con IVA Incluido en M.N.

La anualidad admite descuento según la forma de pago



Sección II - Esquema de Aseguramiento

Niveles M, N	Prima Anual
\$3,000,000.00	\$13,400.00
\$4,000,000.00	\$15,500.00
\$5,000,000.00	\$16,600.00

Primas con IVA Incluido en M.N.

La anualidad admite descuento según la forma de pago



Sección II - Esquema de Aseguramiento

Niveles O, P	Prima Anual
\$1,000,000.00	\$4,700.00
\$2,000,000.00	\$6,200.00
\$3,000,000.00	\$7,500.00

Primas con IVA Incluido en M.N.

La anualidad admite descuento según la forma de pago



DESCUENTOS

Por forma de pago

- Pago Quincenal (nómina) y Mensual - Sin recargos por financiamiento
- Pago Trimestral - 5% sobre la prima anual
- Pago Semestral - 10% sobre la prima anual
- Pago Contado - 15% sobre la prima anual
- Pago opción Bicentenario - 30% sobre la prima anual (El pago es de contado y sólo aplican abogados de RED GMX Seguros)



Formas de pago

- Descuento quincenal vía nómina (exclusivo)

Puede ser a través de pago directo en:

- Banco (depósito referenciado con efectivo o cheque)
- Por medio de tarjeta de crédito o débito, domiciliando vía formato de cargo a la tarjeta.



GMX SEGUROS

DEPARTAMENTO DE SUSCRIPCIÓN

Lic. Erika Flores Vargas - 54804043
Alma.flores@gmx.com.mx

Lic. Eréndira Sánchez Torres - 54804058
Erendira.sanchez@gmx.com.mx

Lic. Igor Moreno Torres - 5480 4082
Igor.moreno@gmx.com.mx

